



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 013-2007-00417
DEMANDA DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO
DEMANDADO: ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi condición de apoderado especial de acuerdo con el poder otorgado por la señora ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.694.836 de Bogotá, por medio del presente escrito doy contestación a la demanda de la referencia, estando dentro del término legal, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

- 1.1. Es cierto.
- 1.2. Es cierto.
- 1.3. No es cierto, debido a que su hija ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA se encuentra cursando noveno semestre del programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA en la Universidad de la Salle, como se prueba con el pago para el segundo semestre del año 2021, con la factura electrónica de venta No. FGP9295.
- 1.4. No me consta, toda vez que el auto de fecha 26 de agosto de 2021, tiene únicamente como vinculada a este proceso a la aquí demandante y no al señor MARCO ABTONIO MEJÍA MALDONADO.
- 1.5. No es cierto, la señorita ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA se encuentra cursando el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA en la Universidad de la Salle, como se prueba con los documentos que se anexan a este escrito.
- 1.6. No me consta, porque de todas las afirmaciones no aparecen pruebas que así lo demuestran.
- 1.7. No es cierto, no se prueba su precaria situación económica, simplemente se afirma.
- 1.8. No es cierto, además que el hecho de vivir como lo manifiesta el demandado, no lo exime de la responsabilidad que el padre tiene con su hija, al continuar ésta estudiando.
- 1.9. No es cierto para el caso de mi prohijada, porque sigue estudiando y no puede por sí misma costearse el valor tan alto del semestre, además que hace muchos años no ha vuelto a cumplir con el valor de la cuota alimentaria que le corresponde y mucho menos con el reajuste anual.
- 1.10. Es cierto y como la aquí demandada sigue sus estudios universitarios no acepto conciliar las pretensiones de su padre, por dos razones; porque no ha cumplido con el pago de la cuota alimentaria y por seguir estudios universitarios.
- 1.11. Es cierto, porque sigue estudios universitarios.

Carrera 7 No. 17 - 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá

Celular 310 867 70 67.

Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA ABOGADO

1.12. Este es un hecho que obedece a la relación contractual del demandante con su apoderado.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Por los hechos de la contestación relatados atrás, me opongo a la PRETENSIÓN 2.2. propuesta por la parte actora, por considerarlas improcedente, lo cual probaré con normas de derecho, circunstancias y hechos reales basados en las siguientes:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

IMPROCEDENCIA DE LA PRETENSIÓN 2.2. POR NECESIDAD ALIMENTARIA DE LA DEMANDADA

La señorita ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA, a pesar de tener la mayoría de edad (21 años), se encuentra actualmente cursando el noveno semestre del programa de INGENIERÍA ELECTRÓNICA en la UNIVERSIDAD DE LA SALLE en la ciudad de Bogotá, como se prueba con el pago de la factura de venta FGP 9295 de fecha 19/07/2021, generada por la misma UNIVERSIDAD DE LA SALLE.

Por regla general la cuota alimentaria se debe suministrar hasta que el hijo cumpla la mayoría de edad, pero si el hijo está estudiando o tiene alguna discapacidad que le impide obtener su sustento por sí mismo, la obligación de suministrar la cuota alimentaria persiste hasta que se mantenga tal circunstancia y para nuestro caso la demandada tiene 21 años de edad y se encuentra cursando estudios universitarios, lo que implica, que su padre continúe con la obligación de aportar la cuota alimentaria.

La señorita ERICA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA no puede subsistir económicamente por sus propios medios, debido a que el estudio de su carrera no permite un tiempo amplio y suficiente para dedicarse a trabajar, por tal razón se hace necesario que su padre continúe cumpliendo con el pago de la cuota alimentaria; esto lleva que el pago del semestre por valor de \$5.985.000,00 para el noveno semestre, así como los anteriores y los que vendrán son demasiados costosos y no los puede sufragar por no encontrarse laborando.

No sobra decir que el señor MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO de forma permanente desde el mes de octubre de 2016 hasta la fecha no ha vuelto a cumplir con el pago de la cuota alimentaria.

Según el alcance que la Jurisprudencia le ha dado al artículo 422 del Código Civil, se deben alimentos necesarios al hijo que estudia, aunque haya alcanzado mayoría de edad (...) en tanto se encuentren inhabilitados para subsistir de su trabajo, por razones de adelantar sus estudios.

Así las cosas no hay causa legal actual para que se conceda la exoneración de alimentos.



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

Por las anteriores razones no está llamado a prosperar la pretensión de exoneración de alimentos por las razones antes expuestas.

PRUEBAS
DOCUMENTALES:

1. copia del recibo de pago del primer semestre del año 2019 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
2. copia del recibo de pago del segundo semestre del año 2019 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
3. copia del recibo de pago del primer semestre del año 2020 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
4. copia del recibo de pago del segundo semestre del año 2020 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
5. copia del recibo de pago del primer semestre del año 2021 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
6. copia del recibo de pago del segundo semestre del año 2021 en el programa de INGENIERÍA ELÉCTRICA.
7. Copia del certificado donde se expresa que estuvo cursando el primer periodo académico semestral del año 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito, señalar fecha y hora para que el demandante MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO., concurra a su despacho y en audiencia responda las preguntas que le formularé sobre los hechos de la demanda, reservándome el derecho de hacerlo verbalmente o por escrito en pliego cerrado que presentaré en la oportunidad procesal indicada.

ANEXOS

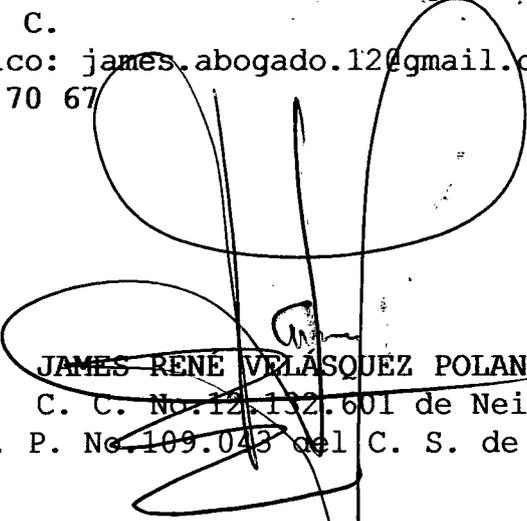
Los enunciados en el acápite de pruebas.
Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

Al demandante y demandada en las direcciones que aparecen en la demanda.

Al suscrito en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 7ª No. 17-01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá, D. C.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 810 867 70 67

Del Señor Juez,


JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.



JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE TEXTO

1 mensaje

Pilar Toloza <ericapilartoloza@gmail.com>

16 de septiembre de 2021, 10:36

Para: JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 013-2007-00417
EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARCO FIDEL MEJÍA MALDONADO
DEMANDADO: ERIKA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA

ERIKA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.233.694.836, en nombre propio y con domicilio y residencia en Bogotá, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio con T. P. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre se notifique, conteste demanda de la referencia, interponga recursos y me represente hasta el final del proceso tramitado en este juzgado.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

En los términos del artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y para todos los efectos informo la dirección electrónica para notificaciones judiciales del apoderado de la parte demandante: james.abogado.12@gmail.com

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería judicial en los términos aquí señalados.

Cordialmente,

16/9/21 12:44

Gmail - PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE TEXTO

ERIKA DEL PILAR MEJÍA TOLOZA
C. C. No. 1.233.694.836 de Bogotá

Acepto,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

UNIVERSIDAD DE
LASALLE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
NIT: 860.015.542-6
CARRERA 5 No. 59A - 44 - PBX : 3488000

CÓDIGO CIEI 8544 según Resolución DNP No. 989139 NOV. 21 DE 2012

Vigilada por el Ministerio de Educación

REF: 01279620-77	
Guía de Pago No. 1279820	CICLO 201901
FECHA IMPRESION. 13/12/2018 06:47:18	

IDENTIFICACION : 1233694836 CODIGO : 42181158 TIPO LIQUIDACION: ANTIGUO
NOMBRE : ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA JORNADA: DIURNA
PROGRAMA : INGENIERIA ELECTRICA

DATOS DE MATRICULA

SEMESTRE INFERIOR: 3 CREDITOS PREMATICULADOS: 23
CREDITOS SEMESTRE INFERIOR: 19 CREDITOS ADICIONALES: 4

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	6,294,000	DESCUENTO ARTICULO 44	1,573,500
CREDITOS ADICIONALES	1,573,500		
FECHA ORDINARIA:		18-ENE-2019	\$ 6,294,000
FECHA EXTRAORDINARIA:		28-ENE-2019	\$ 6,608,700

NOTAS ACADEMICAS

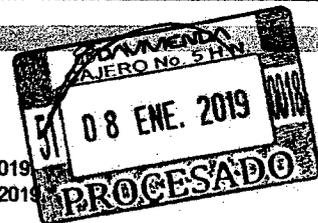
INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

1. INICIACIÓN DE CLASES: 28 de enero de 2019.
2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE ASIGNATURAS:

Solicitud Cancelación de Matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: El 18 de febrero de 2019

Solicitud Cancelación de Matrícula sin devolución en el programa: Del 19 de febrero al 26 de marzo de 2019

Solicitud Retiro de asignaturas en el programa: Del 28 de enero al 18 de marzo de 2019.



NOTAS FINANCIERAS

Apreciado(a) estudiante: Recuerde que deberá pagar el valor de la matrícula antes del inicio de clases, no se acepta bajo ninguna circunstancia el ingreso a clases sin el pago de la guía de matrícula. Si solicitó financiación con el Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Itaú o Sufi por el 100% del valor de la matrícula, en la guía aparecerá en marca de agua el texto "GUÍA PAGA". Si el crédito es parcial, con las entidades mencionadas, se verá reflejado el valor financiado en la guía de matrícula, deberá imprimirla y pagar el valor restante en la entidad financiera autorizada. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo soporteguia@lasalle.edu.co. Si desea realizar el pago Web, diríjase al link que se encuentra en la parte inferior izquierda de este documento, opción "Pago electrónico". Por esta opción puede realizar el pago en pesos (COP) o Dólares (USD). Recuerde que debe solicitar los descuentos a los que tiene derecho en el correo financiamiento@lasalle.edu.co antes de solicitar cualquier crédito con entidades financieras o realizar su pago en bancos autorizados. Consulte la información general sobre solicitud de créditos en: <https://www.lasalle.edu.co/admisiones/Costos-Financieros/financiamiento> y el calendario 2019 en la ventana de *Estudiantes* en *MiUnisalle*. No se reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Con la generación y pago de esta guía de matrícula por cualquier medio virtual autorizado por La Universidad, usted está aceptando términos y condiciones publicados en la página de Internet en la ruta: La Universidad/ Normatividad Institucional/ Términos y condiciones del uso de la plataforma E-Collect Plus.

La Universidad de la Salle es Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 del E.T. La guía de matrícula reemplaza la factura o cuenta de cobro Art. 5 Decreto 1145/96. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley.

Reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Con la generación y pago de esta guía de matrícula...

- ESTUDIANTE -

UNIVERSIDAD DE
LASALLE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit: 860.015.542-6

CARRERA 5 No. 59A - 44 - PBX : 3488000

CODIGO CRU 8544 según Resolución DIAN No. 000139 NOV. 21 DE 2012

Vigilada Mineducación

REF: 01317981-30	
Guía de Pago No. 1317981	CICLO 201902
FECHA IMPRESION. 25/06/2019 07:46:54	

IDENTIFICACION : 1233694836 CODIGO : 42181158 TIPO LIQUIDACION: ANTIGUO
 NOMBRE : ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA JORNADA: DIURNA
 PROGRAMA : INGENIERIA ELECTRICA

DATOS DE MATRICULA

SEMESTRE INFERIOR: 4 CREDITOS PREMATICULADOS: 19
 CREDITOS SEMESTRE INFERIOR: 16 CREDITOS ADICIONALES: 3

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	6.294.000	DESCUENTO ARTICULO 44	1.258.800
CREDITOS ADICIONALES	1.258.800		
PRIMERA FECHA:		15-JUL-2019	6.294.000
SEGUNDA FECHA (CON RECARGO 5%):		22-JUL-2019	6.571.640

NOTAS ACADÉMICAS

****INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA****

1. INICIACIÓN DE CLASES: 22 de julio de 2019

2. CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DE ASIGNATURAS:

Solicitud Cancelación de matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: El 12 de agosto de 2019.

Solicitud Cancelación de matrícula sin devolución en el programa: Del 13 de agosto al 16 de septiembre de 2019.

Solicitud retiro de asignaturas en el programa: Del 22 de julio al 9 de septiembre de 2019.

Recuerde que para adquirir la calidad de estudiante e iniciar sus estudios, debe cumplir con todos los requisitos, el pago de esta guía es uno de ellos.

NOTAS FINANCIERAS

Apreciado(a) estudiante: Recuerde que deberá pagar el valor de la matrícula antes del inicio de clases, no se acepta bajo ninguna circunstancia el ingreso a clases sin el pago de la guía de matrícula. Si solicitó financiación con el Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Itaú o Sufi por el 100% del valor de la matrícula, en la guía aparecerá en marca de agua el texto "GUÍA PAGA". Si el crédito es parcial, con las entidades mencionadas, se verá reflejado el valor financiado en la guía de matrícula, deberá imprimirla y pagar el valor restante en la entidad financiera autorizada. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo soporteguia@lasalle.edu.co. Si desea realizar el pago Web, diríjase al link que se encuentra en la parte inferior izquierda de este documento, opción "Pago electrónico". Por esta opción puede realizar el pago en pesos (COP) o Dólares (USD). Consulte la información general sobre solicitud de créditos en: <https://www.lasalle.edu.co/admisiones/Costos-Financieros/financiacion> y el calendario 2019-02 en la ruta: <https://www.lasalle.edu.co/vida-universitaria/noticias-vu/calendario-de-matriculas-segundo-semester-2019>.

No se reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Con la generación y pago de esta guía de matrícula por cualquier medio virtual autorizado por La Universidad, usted está aceptando términos y condiciones publicados en la página de internet en la ruta: La Universidad/ Normatividad Institucional/ Términos y condiciones del uso de la plataforma E-Collect Plus.

La Universidad de la Salle es Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 del E.T. La guía de matrícula reemplaza la factura o cuenta de cobro Art. 5 Decreto 1155 de 2015. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será causal de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley.



- ESTUDIANTE -

REF: 01351689-79	
Guía de Pago No. 1351689	CICLO 202001
FECHA IMPRESION. 11/12/2019 05:57:48	

IDENTIFICACION : 1233694836	CODIGO : 42181158	TIPO LIQUIDACION: ANTIGUO
NOMBRE : ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA	JORNADA: DIURNA	
PROGRAMA : INGENIERIA ELECTRICA		

DATOS DE MATRICULA	
SEMESTRE INFERIOR: 5	CREDITOS PREMATRICULADOS: 15
CREDITOS SEMESTRE INFERIOR: 15	CREDITOS ADICIONALES: 0

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	6,520,000		
FECHA LÍMITE ORDINARIA:		\$	6,520,000
FECHA LÍMITE CON RECARGO:		\$	6,846,000



NOTAS ACADÉMICAS

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA

1. INICIACIÓN DE CLASES: 27 de enero de 2020
2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE ASIGNATURAS:
Solicitud Cancelación de matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: 17 de febrero de 2020.
Solicitud Cancelación de matrícula sin devolución en el programa: Del 18 de febrero al 24 de marzo de 2020.
Solicitud retiro de asignaturas en el programa: Del 27 de enero al 16 de marzo de 2020.
Recuerde que para adquirir la calidad de estudiante e iniciar sus estudios, debe cumplir con todos los requisitos, el pago de esta guía es uno de ellos.

NOTAS FINANCIERAS

Apreciado(a) estudiante: Recuerde que deberá pagar el valor de la matrícula antes del inicio de clases, no se acepta bajo ninguna circunstancia el ingreso a clases sin el pago de la guía de matrícula. Si solicitó financiación con alguna entidad financiera en convenio con La Universidad por el 100% del valor de la matrícula, en la guía aparecerá en marca de agua el texto "GUÍA PAGA". Si el crédito es parcial, con dichas entidades, se verá reflejado el valor financiado en la guía de matrícula, deberá imprimirla y pagar el valor restante en la entidad financiera autorizada. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo soporteguia@lasalle.edu.co. Si desea realizar el pago Web, diríjase al link que se encuentra en la parte inferior izquierda de este documento, opción "Pago electrónico". Por esta opción puede realizar el pago en pesos (COP) o Dólares (USD). Consulte la información general sobre solicitud de créditos con entidades financieras e ICETEX en: https://www.lasalle.edu.co/admisiones_y_registro/financiación. Consulte igualmente el calendario financiero de matrículas 2020-01 en su programa académico. No se reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Con la generación y pago de esta guía de matrícula por cualquier medio virtual autorizado por La Universidad, usted está aceptando términos y condiciones publicados en la página de internet en la ruta: La Universidad/ Normatividad Institucional/ Términos y condiciones del uso de la plataforma E-Collect Plus.

La Universidad de la Salle es Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 del E.T. La guía de matrícula reemplaza la factura o cuenta de cobro Art. 5 Decreto 1165/96. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será causal de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley.

- ESTUDIANTE -

UNIVERSIDAD DE
LASALLE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

NIT: 860.015.542-6
CARRERA 5 No. 59A - 44 - PBX : 3488000 111

CODIGO CIU 8544 según Resolución DIAR No. 089138 NOV. 21 DE 2012

Vigilada por el Ministerio de Educación

REFERENCIAL: 01384233-95	
Guía de Pago No. 1384233	CICLO 202002
FECHA IMPRESION. 25/06/2020 08:56:56	

IDENTIFICACION : 1233694836 CODIGO : 42181158 TIPO LIQUIDACION: ANTIGUO
NOMBRE : ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA JORNADA: DIURNA
PROGRAMA : INGENIERIA ELECTRICA

DATOS DE MATRICULA

SEMESTRE INFERIOR: 6 CREDITOS PREMATICULADOS: 18
CREDITOS SEMESTRE INFERIOR: 18 CREDITOS ADICIONALES: 0

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	6,520,000	BECA SOLIDARIA ÚNICA	1,956,000
FECHA LÍMITE ORDINARIA:		14-AGO-2020	\$ 4,564,000
FECHA LÍMITE CON RECARGO:		21-AGO-2020	\$ 4,880,000

22 JUL. 2020
PROCESADO

NOTAS ACADÉMICAS

*****INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA*****

1. INICIACIÓN DE CLASES: 3 de agosto de 2020
2. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DE ASIGNATURAS:
Solicitud Cancelación de matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: 24 de agosto de 2020.
Solicitud Cancelación de matrícula sin devolución en el programa: Del 25 de agosto al 28 de septiembre de 2020.
Solicitud retiro de asignaturas en el programa: Del 3 de agosto al 21 de septiembre de 2020.
Recuerde que para adquirir la calidad de estudiante e iniciar sus estudios, debe cumplir con todos los requisitos, el pago de esta guía es uno de ellos.

NOTAS FINANCIERAS

Apreciado(a) estudiante: Recuerde que deberá pagar el valor de la matrícula antes del inicio de clases. Si solicitó financiación con alguna entidad financiera en convenio con La Universidad por la totalidad de la matrícula, en la guía aparecerá en marca de agua el texto "GUÍA PAGA". Si el crédito es parcial, con dichas entidades, se verá reflejado el valor financiado en la guía de matrícula, deberá imprimirla y pagar el valor restante en la entidad financiera autorizada. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo soporteguia@lasalle.edu.co. Si desea realizar el pago Web, diríjase al link que se encuentra en la parte inferior izquierda de este documento, opción "Pago electrónico". Consulte la información general sobre solicitud de créditos con entidades financieras e ICETEX en: https://www.lasalle.edu.co/admisiones_y_registro/financiacion. Con la generación y pago de esta guía de matrícula por cualquier medio virtual autorizado por La Universidad, usted acepta términos y condiciones publicados en la página de Internet en la ruta: La Universidad/ Normatividad Institucional/ Términos y condiciones del uso de la plataforma E-Collect Plus. Recuerde que tiene derecho a una Beca por única vez para el ciclo 2020-02 por el 30% de los derechos de matrícula. Revise por favor esta guía de matrícula y garantice que la aplicación de este beneficio o de un beneficio de mayor valor se visualice. Tenga en cuenta las fechas de cancelación con devolución.

La Universidad de la Salle es Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 del E.T. La guía de matrícula reemplaza la factura o cuenta de cobro Art. 5 Decreto 1165/96. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será causal de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley

ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD DE
LASALLE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
 Nit: 860.015.542-6
 CARRERA 5 No. 59A - 44 - PBX : 3488000 111
 CODIGO CRU 8244 según Resolución DIAN No. 080130 NOV. 21 DE 2012
 Vigente Ministerio

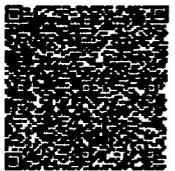
REF. 01419796-46	
Guía de Pago No. 1419796	CICLO 202101
FECHA IMPRESION. 17/12/2020 04:15:05	

IDENTIFICACION: 1233694836		CODIGO: 42181158 TIPO LIQUIDACION: ANTIGUO	
NOMBRE: ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA		JORNADA: DIURNA	
PROGRAMA: INGENIERIA ELECTRICA			
DATOS DE MATRICULA			
SEMESTRE INFERIOR: 3	CREDITOS PREMATICULADOS: 19		
CREDITOS SEMESTRE INFERIOR: 19	CREDITOS ADICIONALES: 0		
CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
DERECHOS DE MATRICULA	6,650,000	BECA SOLIDARIA ÚNICA	997,500
PRIMERA FECHA DE PAGO:		15-ENE-2021	\$ 6,650,000
SEGUNDA FECHA DE PAGO:		31-ENE-2021	\$ 6,650,000
TERCERA FECHA DE PAGO:		06-FEB-2021	\$ 6,652,500
NOTAS ACADEMICAS			
<p>1. INICIACIÓN DE CLASES: 1 de febrero de 2021.</p> <p>2. CANCELACIONES ACADEMICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud cancelación de matrícula con devolución del 90% en el programa hasta: 19 de febrero de 2021 (aplica solo para semestre completo). - Solicitud cancelación de matrícula sin devolución en el programa hasta: 5 de abril de 2021. - Solicitud retiro de asignaturas en el programa hasta: 23 de marzo de 2021. <p>Recuerde que para adquirir la calidad de estudiante e iniciar sus estudios, debe cumplir con todos los requisitos, el pago de esta guía es uno de ellos.</p>			
NOTAS FINANCIERAS			
<p>Apreciado(a) estudiante: Recuerde que deberá pagar el valor de la matrícula antes del inicio de clases, no se acepta el ingreso a clases sin el pago de la guía de matrícula. Si solicitó financiación con alguna entidad financiera en convenio con La Universidad por el 100% del valor de la matrícula, en la guía aparecerá en marca de agua el texto "GUÍA PAGA". Si el crédito es parcial, con dichas entidades, se verá reflejado el valor financiado en la guía de matrícula, deberá imprimirla y pagar el valor restante en la entidad financiera autorizada. Si realiza el pago con Cesantías del Fondo Nacional del Ahorro o con patrocinio de su empresa, debe legalizarlo remitiendo el soporte de la transacción al correo soporteguia@lasalle.edu.co. Si desea realizar el pago Web, dirijase al link que se encuentra en la parte inferior izquierda de este documento, opción "Pago electrónico". Por esta opción puede realizar el pago en pesos (COP) o Dólares (USD). Consulte la información general sobre solicitud de créditos con entidades financieras e ICETEX en: https://www.lasalle.edu.co/admisiones y registro/financiación. Consulte igualmente el calendario de matrículas 2021. No se reintegrarán beneficios no aplicados previamente. Con la generación y pago de esta guía de matrícula por cualquier medio virtual autorizado por La Universidad, usted está aceptando términos y condiciones publicados en la página de internet en la ruta: La Universidad/ Normatividad Institucional/ Términos y condiciones del uso de la plataforma E-Collect Plus. Tenga en cuenta las fechas de aplicación de la Beca Solidaria del ciclo en curso.</p> <p>La Universidad de la Salle es Contribuyente del Régimen Tributario Especial. Art. 19 del E.T. La guía de matrícula reemplaza la factura o cuenta de cobro Art. 5 Decreto 1165/96. La adulteración parcial o total de este documento lo anula y será causal de las sanciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente y por la Ley.</p>			

ESTUDIANTE



45834ef23e3d21043edbc96c7d0b480d6e87d1c6a7ae5adc7977076b4cc15ca0737c71f0219d062627c05929a55e76



UNIVERSIDAD DE LASALLE NIT: 860.015.542-6		CHAPINERO CR 5 59 A 44 PBX 348 8000 - FAX 217 0905 BOGOTÁ D.C. Total ítems: 2		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FGP 9295 Referencia: 102000000780 Fecha y Hora de Generación: 19/07/2021 12:00 AM Fecha y Hora de Expedición: 19/07/2021 2:21 PM	
Nombre: ERICA DEL PILAR MEJIA TOLOZA			Unidad de negocio: Fact. Conceptos Acad		
Dirección: CR 108 # 73 - 21		Ciudad: BOGOTÁ, D.C.		Teléfono:	
Identificación: C.C 1233694836		Cliente: 1000070412	Correo electrónico: EMEJIA36@UNISALLE.EDU.CO		
Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Dto %	Vr. Total
4000020	1	Matrícula	6,650,000.00	0.00	6,650,000.00
Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			Vr. Bruto	COP	6,650,000.00
			Descuento	COP	665,000.00
			IVA(excluido)	COP	0.00
Forma de Pago: Contado		Medio de Pago: Efectivo	Ipoconsumo (no responsables)	COP	0.00
Centro de Costo: 1030101204		INGENIERIA ELECTRICA	Vr. Total	COP	5,985,000.00
Comentarios:					
1.LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO POR TANTO ESTÁ EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. 2.SOMOS CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, ARTÍCULO 19 E.T. 3.NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN RESOLUCIÓN 6187-0027 DE OCTUBRE 31 DE 2007. 4.RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN NRO. 18784005726112 15 DE OCTUBRE DE 2020 AUTORIZADO DE LA FGP 1 A LA FGP 30000 FECHA VIGENCIA DESDE 15/10/2020 HASTA 15/10/2021 5.ACTIVIDAD ECONÓMICA EDUCACIÓN SUPERIOR CÓDIGO CIU 8544 TARIFA 9.66 POR MIL. 6. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C. C.O. 7.LA ADULTERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA Y SERÁ CAUSAL DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL VIGENTE Y POR LA LEY. 8.SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS DISTRITALES RES. DDI-010761 30/03/16					

BOGOTÁ, 21 DE JUNIO DE 2021

**LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
CERTIFICA:**

QUE **MEJIA TOLOZA ERICA DEL PILAR**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1233694836, ESTUVO MATRICULADA HASTA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL DE 2021 EN EL PROGRAMA DE **INGENIERIA ELECTRICA**.

SITUACIÓN ACADÉMICA: APROBADOS 151 CRÉDITOS DE UN TOTAL DE 172, ES DECIR EL 87.8%.

DURACIÓN DEL PROGRAMA: DIEZ (10) SEMESTRES.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA A LA FECHA.



LUIS SNEYDER ORTIZ
DIRECTOR